

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Convocatoria a registro de organizaciones sociales para participar en la Asamblea Nacional de Derechos Humanos

Montevideo, 18 de marzo de 2013.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante INDDHH) es un órgano autónomo, creado por Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008.

Su cometido es la defensa, promoción y protección en toda su extensión, de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el derecho internacional. Ha sido creada como instrumento complementario a otros ya existentes, para otorgar mayores garantías a las personas en el goce de sus derechos humanos y para que las leyes, las prácticas administrativas y políticas públicas, se desarrollen en consonancia con los mismos.

La INDDHH está presidida por un Consejo Directivo, integrado por 5 miembros. El 8 de mayo de 2012, luego de un participativo proceso de postulaciones, la Asamblea General eligió al primer Consejo Directivo integrado por: Soc. Mariana González Guyer (quien ejerce la Presidencia durante el primer año de funcionamiento), Dr. Juan Faroppa, Dr. Juan Raúl Ferreira, Dra. Mirtha Guianze y Dra. Ariela Peralta. Dicho Consejo asumió sus funciones el día 22 de junio de 2012.

Las competencias de la INDDHH son vastas y abarcan, entre otras, la adecuación de la normativa y de las prácticas institucionales a las obligaciones y estándares internacionales en materia de derechos humanos; la asesoría, opiniones y recomendaciones en relación a los órganos y mecanismos de contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado; el conocimiento e investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos a petición de parte o de oficio; la adopción de medidas provisionales de carácter urgente con el fin que cese la presunta violación de los derechos humanos y/o impedir la consumación o incremento del daño; la difusión de derechos y la educación en derechos humanos. También, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá la función de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, de acuerdo a lo establecido por el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Como parte del funcionamiento de la INDDHH, el Consejo Directivo está facultado para convocar sesiones extraordinarias y públicas, las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos, en las que estarán habilitadas a participar “con voz pero sin derecho a voto, las organizaciones sociales y organismos gubernamentales”(Artículo 61 de la Ley Nº 18.446).

La primera Asamblea Nacional de Derechos Humanos **se realizará el lunes 18 de marzo de 2013, en el edificio “José Artigas”, anexo del Palacio Legislativo** y tendrá como objetivo el intercambio plural con diversos actores sociales, sobre aspectos relevantes en materia de derechos humanos. El Consejo Directivo de la INDDHH ha resuelto que, dentro del marco normativo estipulado en la Ley Nº 18.446, Artículos 62 y 63, el espíritu de las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos será el de mayor amplitud.

Para participar, los organismos gubernamentales y otras entidades objeto del contralor de la INDDHH, deberán inscribirse proporcionando los datos solicitados en la ficha de inscripción adjunta.

La ficha de inscripción deberá remitirse a la INDDHH por **una** de las siguientes vías:

- Por correo electrónico a la dirección: **asambleaddhh@inddhh.gub.uy**
- Por fax al teléfono: 142 , internos 3242 y 3243
- Por correo postal dirigido al Consejo Directivo de la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo: Av. de las Leyes s/n. Edificio “José Artigas” - Anexo del Palacio Legislativo, Despacho 225.
- Presencialmente en la sede de la INDDHH: Av. de las Leyes s/n. Edificio “José Artigas” - Anexo del Palacio Legislativo, Despacho 225.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas hasta el día viernes 15 de marzo de 2013, inclusive. Los organismos gubernamentales y entidades objeto del contralor de la INDDHH que deseen participar en la Asamblea y no hayan realizado previamente su inscripción, podrán hacerlo en carácter de observador, si el representante portara documento expedido por el organismo o entidad objeto del contralor, que acredite tal condición.

Oportunamente se difundirá el orden del día correspondiente a la primera Asamblea Nacional de Derechos Humanos, así como los detalles de programación.

Augurando una instancia de rico, plural y representativo intercambio, el Consejo Directivo invita a difundir esta convocatoria a todos los organismos gubernamentales, entidades, organizaciones, redes y plataformas comprometidos con la promoción, la educación y la defensa de los derechos humanos.

Consejo Directivo